

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22001-19-1594-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1594

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,279.4
Muestra Auditada	49,279.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 49,279.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 29,648.7 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,504.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 13,126.5 miles de pesos, para un importe total de 49,279.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
 INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MAQ.INTERESES FAISMUN.407.AD.2024	Intereses FAISMUN 2024 - Construcción de empedrado en calle Los Fresnos de la localidad de San Juan Dehedó, Amealco de Bonfil, Querétaro.	361.2
2.-	FAISMUN	MAQ.214.FAISMUN.24	FAISMUN 2024 - Construcción cuarto para cocina en viviendas de varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro.	12,756.3
3.-	FAISMUN	MAQ.213.FAISMUN.24	FAISMUN 2024 - Construcción cuarto dormitorio en viviendas de varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro.	7,608.0
4.-	FAISMUN	MAQ.217.FAISMUN.24	FAISMUN 2024 - Mejoramiento de vivienda (techo firme; losa de concreto), varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro.	3,863.2
5.-	FAISMUN	MAQ.215.FAISMUN.24	FAISMUN 2024 - Equipamiento de vivienda (calentadores solares), varias localidades, Amealco de Bonfil, Querétaro.	2,276.1
6.-	FAISMUN	MAQ.359.FAISMUN.24	FAISMUN 2024 - Rehabilitación de alumbrado público en varias localidades de Amealco de Bonfil, Querétaro.	2,783.9
			Total FAISMUN	29,648.7
7.-	FORTAMUN	CAEACS-AD-DE- 002/2024	Adquisición de patrullas / Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	2,328.9
8.-	FORTAMUN	CAEACS-IR-008/2024	Adquisición de postes cónicos circular y bases de concreto piramidal para alumbrado público/servicios públicos municipales.	3,236.4
9.-	FORTAMUN	AD-006/2024	Equipamiento de videovigilancia para el fortalecimiento de la Seguridad Pública.	938.9
			Total FORTAMUN	6,504.2
10.-	PFM	IR-001/2024	12 Festival nacional de muñecas artesanales Amealco 2024.	3,171.4
11.-	PFM	CAEACS-IR-017/2024	Adquisición de luminarias para alumbrado público / Dirección de Servicios Públicos Municipales.	2,999.7
12.-	PFM	CAEACS-AD-045/2024	GD folio: 1348 (adquisición de semilla de avena para ejecución del programa emergente de semilla de avena. GD folio: 1348).	600.0
13.-	PFM	CAEACS-IR-010/2024	GD folio: 1435 (ayudas sociales para el programa "Construyendo tú felicidad"/Dirección de Desarrollo Social. GD folio: 1435).	1,999.9
14.-	PFM	CAEACS-AD-054/2024	GD folio: 1494 (apoyo dentro del programa molinos de nixtamal para uso doméstico/Dirección de Desarrollo Agropecuario. GD folio: 1494).	875.5
15.-	PFM	CAEACS-IR-016/2024	GD folio: 1778 (apoyo con calentadores dentro del programa del "Programa municipal de apoyo de calentadores" / dire. GD folio: 1778).	3,480.0
			Total PFM	13,126.5
			Total del Universo Seleccionado	49,279.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes de contratación en materia de adquisiciones seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,675.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números IR-001/2024, CAEACS-IR-017/2024, CAEACS-IR-008/2024, AD-006/2024 y CAEACS-AD-DE-002/2024 ejecutados por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, relacionados con 12 festival nacional de muñecas artesanales Amealco 2024, adquisición de luminarias para alumbrado público dirección de servicios públicos municipales, adquisición de postes cónicos circular y bases de concreto piramidal para alumbrado público servicios públicos municipales, equipamiento de videovigilancia para el fortalecimiento de la seguridad pública y adquisición de patrullas dirección de seguridad pública y tránsito municipal, de los cuales, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 2 casos presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en 2 contratos en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, en el contrato CAEACS-IR-017/2024, no presentó acta de nacimiento del proveedor ganador, y en el contrato AD-006/2024, no presentan dictamen de excepción y acta de nacimiento del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 2, correspondiente a los contratos CAEACS-IR-017/2024 y AD-006/2024, para el contrato AD-006/2024 acta de nacimiento del proveedor adjudicado y montos máximos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2024. con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-22001-19-1594-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato número CAEACS-IR-017/2024, por carecer del acta de nacimiento del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado para su fiscalización por un monto de 12,675.3 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con contratos números IR-001/2024, CAEACS-IR-017/2024, CAEACS-IR-008/2024, AD-006/2024 y CAEACS-AD-DE-002/2024 ejecutados por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, en 4 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, en el contrato IR-001/2024, no presentan acta entrega y reporte fotográfico de los grupos grand support y guillermo velázquez y los leones de la sierra xichi, además de las órdenes de compra que hacen referencia a dichos grupos, en el contrato CAEACS-IR-017/2024, no presentan entrada al almacén, inventario de los bienes contratados, acta entrega recepción y fotografías de la adquisición de las 723 luminarias, en el contrato CAEACS-IR-008/2024, no presentan el reporte fotográfico y no se aplicaron penas convencionales por 809.1 miles de pesos, y en el contrato AD-006/2024, no presentan ingreso al almacén e inventario de los bienes, el reporte fotográfico no es suficiente para constatar la entrega total de los bienes contratados, en incumplimiento de los artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Contabilidad Gubernamental, 9, primer y último párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 2, correspondiente a los contratos IR-001/2024, CAEACS-IR-017/2024, CAEACS-IR-008/2024 y AD-006/2024, para el contrato IR-001/2024 remiten evidencia de entregables del servicio contratado, para el contrato CAEACS-IR-008/2024 remiten evidencia fotográfica con geolocalización de 20 postes de los cuales 11 de estos se repiten en el dato de geolocalización por lo que no existe certeza del suministro de los bienes contratados, y en consecuencia se incorpora el monto total del contrato por 3,236,400.00 pesos, para el contrato AD-006/2024 evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante e inventario de los bienes contratados, por lo que aclara un monto de 412,878.22 pesos, quedando pendiente por aclarar 6,236,123.53 pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22001-19-1594-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,999,723.53 pesos (dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número CAEACS-IR-017/2024, la entrada al almacén, el inventario de los bienes contratados, el acta de entrega-recepción y las fotografías de la adquisición de las 723 luminarias, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación

comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

2024-D-22001-19-1594-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,236,400.00 pesos (tres millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número CAEACS-IR-008/2024 el reporte fotográfico de los bienes adquiridos y por no aplicar penas convencionales por 809,100.00 pesos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por omitir la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes del capítulo 4000 seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,955.4 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias por un monto de 6,955.4 miles de pesos, asimismo presentó la evidencia de los entregables que acredita la entrega de gd folio 1348 (adquisición de semilla de avena para ejecución del programa emergente de semilla de avena gd folio 1348), gd folio 1435 (ayudas sociales para el programa construyendo tu felicidad/dirección de desarrollo social gd folio 1435), gd folio 1494 (apoyo dentro del programa molinos de nixtamal para uso doméstico/dirección de desarrollo agropecuario gd folio 1494), gd folio 1778 (apoyo con calentadores dentro del programa del programa municipal de apoyo de calentadores / dire gd folio 1778).

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 29,648.7 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números MAQ.INTERESES FAISMUN.407.AD.2024, MAQ.214.FAISMUN.24, MAQ.213.FAISMUN.24, MAQ.217.FAISMUN.24, MAQ.215.FAISMUN.24 y MAQ.359.FAISMUN.24 ejecutados por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, relacionados con Intereses Faismun 2024 construcción de empedrado en calle los fresnos de la localidad de San Juan Dehedo Amealco de Bonfil Querétaro Faismun 2024 - construcción cuarto para cocina en viviendas de varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - construcción cuarto dormitorio en viviendas de varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - mejoramiento de vivienda (techo firme losa de concreto) varias localidades Amealco de Bonfil Qro, Faismun 2024 - equipamiento de vivienda (calentadores solares) varias localidades Amealco de Bonfil Qro y Faismun 2024 - rehabilitación de alumbrado público en varias localidades de Amealco de Bonfil Qro, de los cuales, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 1 caso presentó información que cumplió con el proceso de adjudicación y contratación; no obstante, en 5 contratos en dicho proceso presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, en el contrato MAQ.INTERESES FAISMUN.407.AD.2024 no presentan: dictamen de excepción a l.p., constancia de inscripción al padrón de proveedores, no es vigente al momento de la contratación, para el contrato MAQ.214.FAISMUN.24, no presentó opinión de cumplimiento positiva, para el contrato MAQ.213.FAISMUN.24 no presentó Opinión de Cumplimiento Positiva, para el contrato MAQ.217.FAISMUN.24, no presentó opinión de cumplimiento positiva, para el contrato MAQ.359.FAISMUN.24, no presentó opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafo.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato FAISMUN.407.AD.2024 publicación de máximos de adjudicación para el ejercicio fiscal 2024, y constancia de inscripción al padrón de proveedores, para el contrato MAQ.217.FAISMUN.24 constancia de inscripción al padrón y opinión de cumplimiento negativo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-22001-19-1594-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MAQ.214.FAISMUN.24, MAQ.213.FAISMUN.24, MAQ.217.FAISMUN.24,

MAQ.359.FAISMUN.24, por carecer de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 6 proyectos por un importe pagado de 29,648.7 miles de pesos, con conceptos: Intereses Faismun 2024 - construcción de empedrado en calle los fresnos de la localidad de san juan dehedo Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - construcción cuarto para cocina en viviendas de varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - construcción cuarto dormitorio en viviendas de varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - mejoramiento de vivienda (techo firme losa de concreto) varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - equipamiento de vivienda (calentadores solares) varias localidades Amealco de Bonfil Querétaro, Faismun 2024 - rehabilitación de alumbrado público en varias localidades de Amealco de Bonfil Querétaro, para los cual, se determinó que los expedientes financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 29,648.7 millones de pesos, pagados con recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números MAQ.INTERESES FAISMUN.407.AD.2024, MAQ.214.FAISMUN.24, MAQ.213.FAISMUN.24, MAQ.217.FAISMUN.24, MAQ.215.FAISMUN.24 y MAQ.359.FAISMUN.24 ejecutados por el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se constató que la entidad fiscalizada, en 3 contratos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, en el contrato MAQ.214.FAISMUN.24 la Entidad Fiscalizada envía el mismo reporte fotográfico para la estimación 2 y 3, por tanto, no muestra la totalidad de los trabajos realizados, para el contrato MAQ.215.FAISMUN.24 la evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada no muestra la totalidad de los bienes instalados, para el contrato MAQ.359.FAISMUN.24 la evidencia fotográfica proporcionada por la entidad fiscalizada no muestra la totalidad de los bienes instalados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de los artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Cuentas de la Federación artículo 23 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro artículos 30 ,31, 33 y 37.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el resultado número 7, correspondiente a los contratos MAQ. 214.FAISMUN.24, MAQ.215.FAISMUN.24 y MAQ.359.FAISMUN.24 evidencia fotográfica no identificada a qué contratos corresponde y no referenciadas, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-22001-19-1594-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,816,301.24 pesos (diecisiete millones ochocientos dieciséis mil trescientos un pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos números MAQ.214.FAISMUN.24, MAQ.215.FAISMUN.24 y MAQ.359.FAISMUN.24, evidencia fotográfica suficiente y referenciada, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 24,052,424.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 49,279.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,052.4 miles de pesos, que representó el 48.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número OIC/001/2026 de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 5 y 7 se consideran como no atendidos.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD ADMVA.: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO No.: OIC/001/2026
ASUNTO: El que se indica.

Amealco de Bonfil, Querétaro, 05 de enero de 2026.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención y seguimiento al ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones), mediante el cual notificó al Municipio de Amealco de Bonfil los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), derivado de la Auditoría número 1594, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondientes a la Cuenta Pública 2024, y en atención a las Observaciones Preliminares contenidas en la Cédula de Resultados Finales, me permito remitir en forma anexa a la presente, información adicional y argumentos que justifican y aclaran las observaciones emitidas, mediante los ORIGINALES y ANEXOS que acompañan el OFICIO y los MEMORÁNDUMS siguientes:

- **MEMORÁNDUM NO. DA/260/2025**, suscrito por la C.P. Mariana Colín Cruz, Directora de Administración, que da atención al RESULTADO 2 y al RESULTADO 3;
- **MEMORÁNDUM NO. DDS/541/2025**, suscrito por el C. Francisco Blas Primo, Director de Desarrollo Social, que da atención al RESULTADO 3;
- **OFICIO NO. SPM/001/2026**, suscrito por el Lic. Miguel Ledesma Rivas, Director de Servicios Públicos Municipales, que da atención al RESULTADO 3; y
- **MEMORÁNDUM NO. DOPDU/937/2025**, suscrito por el Ing. Luis Ugalde Ríos, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, que da atención al RESULTADO 5 y al RESULTADO 7.

Lo anterior a efecto de que en el momento oportuno y de ser procedente, se eliminen las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales, en término de lo dispuesto por el párrafo tercero del Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"Unidos por un Mejor Amealco"

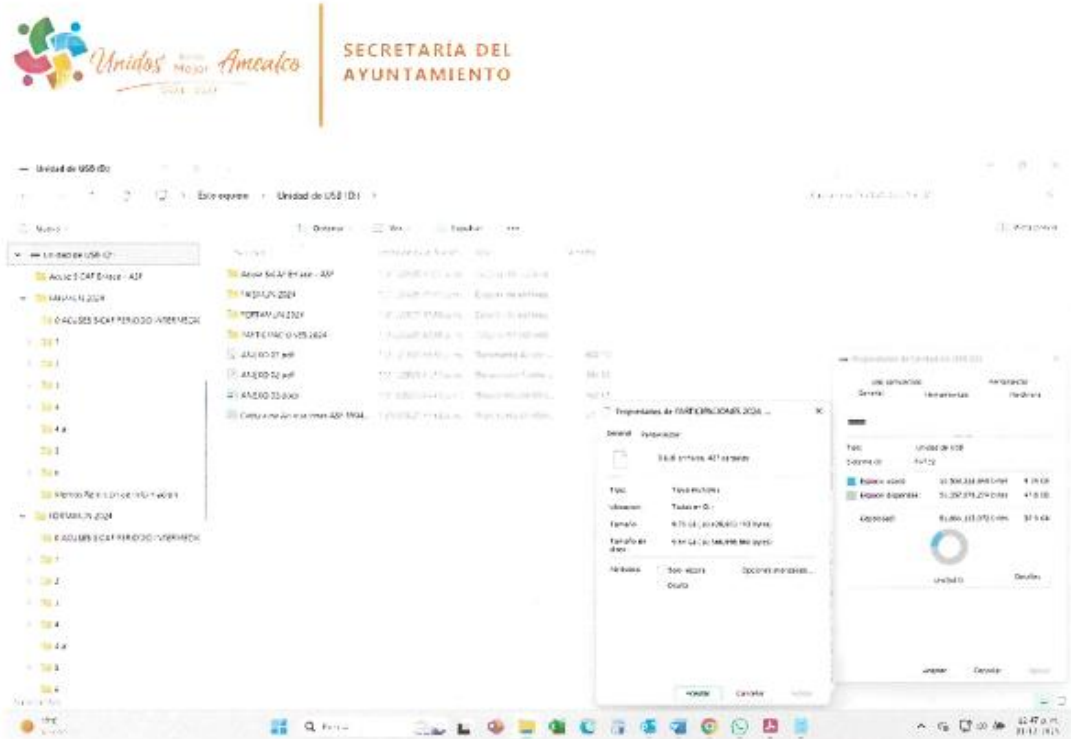
Lic. Alonso Salvador Montoya Mondragón
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo.
ASMM/asm



Plaza de la Constitución No. 20, Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 106
www.amealco.gob.mx





EL SUSCRITO CIUDADANO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **C E R T I F I C O**, QUE LOS PRESENTES ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES FÍSICOS Y/O DIGITALES, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y/O ELECTRÓNICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO BONFIL, QUERÉTARO, Y CONSTA DE UNA USB, CON UN TAMAÑO DE 9.71 GB (10,429,798.361 BYTES), QUE CORRESPONDEN A 3,818 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO) ARCHIVOS Y 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE) CARPETA, SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DIGITAL PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE
"UNIDOS POR UN MEJOR AMEALCO"

 AMEALCO DE BONFIL
 GOBIERNO LOCAL
 SECRETARÍA
 DEL
C. PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Plaza de la Constitución No. 20, Centro, C.P. 76850.
 Amecalco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 104
www.amecalco.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9, primer y último párrafo.

Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro: artículos 30, 31, 33 y 37

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.